DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ART. 30 DE LAIP

30

Resolución: 03-UAIP(C)-2022-RES
Expediente: 03-UAIP(C)-2022

MINISTERIO PÚBLICO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las doce horas con cincuenta minutos del día trece de enero de dos mil veintidós.

Por recibido: *1)* Oficio con referencia N° DPASS/0050/2021; y, *2)* Copia Certificada del Expediente con referencia 1863-PA18-UOYD-2021/2266-UMYC18-2021; ambos documentos han sido remitidos por la Procuraduría Auxiliar de San Salvador, a efecto de dar respuesta a la solicitud de información.

En ese sentido se realizan las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. Consta a fs. 1 del expediente administrativo, solicitud de información realizada por el usuario [redacted], en la que solicitó: "Copia certificada de expediente con referencia 2266UMYC18-2021" (SIC).

II. Al analizar lo requerido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56 del Reglamento de la misma ley (RLAIP), identificando que la información solicitada se clasifica como *Información Confidencial*, se procedió a la recolección de lo solicitado en la Procuraduría Auxiliar de San Salvador, con el objeto de que se localizara, verificara su clasificación y que, bajo su competencia, rindiera informe y/u opinión sobre lo pertinente del caso; la cual al no encontrar impedimento, tramitó la solicitud en el rango de Información confidencial.

III. En ese sentido, remitió copia certificada del expediente solicitado, el cual consta de veintitrés folios útiles.

POR TANTO:

De conformidad con los artículos 2, 3 literal a), 4 literal a), 24, 62, 66, 71 inciso segundo 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE: 1) ENTRÉGUESE** al solicitante **FRANCISCO ALEJANDRO COTO OLIVAR** la información remitida por la Procuraduría Auxiliar de San Salvador; **2) INFÓRMASE** que la documentación certificada se encuentra resguardada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de la República, ubicada en el primer nivel de la Torre PGR, donde puede ser retirada personalmente por el requirente; y, **3) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Jorge Alberto Olmedo Santamaría
Oficial de Información
Procuraduría General de la República

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: 03-UAIP(C)-2022

EN EL MINISTERIO PÚBLICO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día trece de enero de dos mil veintidós: El Suscrito, **HACE CONSTAR:** Que, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos de este día, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información, y 58 de su Reglamento, al realizar la notificación de la respuesta a la solicitud de información y entrega de copia certificada de expediente, al usuario [redacted], de manera presencial. En ese sentido, por no existir trámites pendientes con relación al presente expediente administrativo, es procedente el cierre del mismo y su archivo definitivo.

Lic. Jorge Alberto Olmedo Santamaría
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Procuraduría General de la República